



La Dirección de Educación Media y Superior de la Secretaría de Educación de Zacatecas y el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 3o., párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2023-2024; 87 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas y, 9 y 10 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

CONVOCAN

Al personal docente frente a grupo, que preste sus servicios en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, a participar en el **PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2024**, de conformidad con lo establecido la disposición décima del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2023-2024, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA: PARTICIPANTES

En el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, ciclo escolar 2023-2024, podrá participar de manera individual y voluntaria:

- Personal que ostenta plaza docente o técnico docente con nombramiento definitivo, que de forma voluntaria desea participar en el Programa, para alcanzar gradualmente la categoría superior, de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.
- No es objeto de la presente Convocatoria, el personal directivo.

SEGUNDA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTALES

Las y los docentes y técnicos docentes que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción en el servicio docente por cambio de categoría deberán cumplir los requisitos que se indican en la disposición novena del programa y en las orientaciones específicas, que son los siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO PROBATORIO
1	Contar con nombramiento definitivo en la plaza docente o técnico docente que ostenta el participante.	Constancia única emitida por el Departamento de Administración de Personal.
2	Estar en activo en el servicio público educativo desempeñando la función docente o técnico docente en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, en el cual	Constancia única emitida por el Departamento de Administración de Personal.



No.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO PROBATORIO
	desea promoverse al momento del registro en el proceso de selección.	
3	Acreditar haber ejercido la función docente o técnico docente en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, en el cual desea promoverse, por un período mínimo de 2 años sin interrupción, al momento del registro de su participación en el proceso de selección.	Constancia única emitida por el Departamento de Administración de Personal.
4	Acreditar que ha ocupado la categoría (Plaza) que ostenta al momento de emitirse la convocatoria correspondiente, por un período de al menos 1 año, al momento de la emisión de la presente Convocatoria.	Constancia única emitida por el Departamento de Administración de Personal.
5	Haber transcurrido al menos 1 año, a partir de su última promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales definitivas o por cambio de categoría en el servicio docente.	Constancia única emitida por el Departamento de Administración de Personal.
6	Contar con el perfil profesiográfico para la plaza vacante que se establezca en la convocatoria, atendiendo la normatividad del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.	
7	Acreditar el grado académico para la categoría inmediata superior, respecto a la que actualmente ostenta, conforme a lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria. Ver anexo 2.	
8	No contar en su expediente con nota desfavorable en los dos años inmediatos anteriores a la emisión de la convocatoria, ni en el momento de su participación en el proceso.	

TERCERA: CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades del Proceso para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, ciclo escolar 2023-2024, se desarrollará de la siguiente manera:

FECHA	ACTIVIDAD
17 de noviembre de 2023	Emisión de convocatoria
Del 01 al 04 de diciembre de 2023	Recepción de solicitudes por el comité
Del 05 al 08 de diciembre de 2023	Revisión por el Comité
11 de diciembre de 2023	Fecha límite de entrega de solicitudes procedentes del Comité al Consejo Dictaminador
Del 11 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2024	Revisión por el Consejo Dictaminador



08 de enero de 2024	Notificación de resultados a los comités
09 de enero de 2024	Notificación de resultados a los participantes, por parte del comité
Del 10 al 23 de enero de 2024	Entrega de inconformidades al comité
24 de enero de 2024	Fecha límite para enviar inconformidades al consejo
26 de enero de 2024	Emisión de dictámenes y conformación de lista de resultados a cargo del consejo
29 de enero de 2024	Publicación de resultados
16 de febrero de 2024	efectos del nombramiento por cambio de categoría

CUARTA. CATEGORÍAS DISPONIBLES

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria se cuenta con 17 vacantes para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, ciclo escolar 2023- 2024. Ver Anexo 1.

QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, ciclo escolar 2023-2024, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, ciclo escolar 2023-2024.

Descripción:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Antigüedad en el servicio.	50
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	50
3	Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores(as), alumnos(as) y compañeros(as) de trabajo.	50
4	Formación académica y posgrado.	100
5	Capacitación y actualización.	70
6	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	130
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	130
8	Actividades de tutoría o acompañamiento docente.	70
9	Publicaciones académicas o de investigación.	50
10	Desempeño en el plantel en el que realice su labor.	300
TOTAL		1000 puntos



Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio, se describen a continuación:

- I. **ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO:** Al tiempo de servicio acumulado por la persona participante en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.
VALORACIÓN A PARTIR DE: Constancia única emitida por el Departamento de Administración de Personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.
- II. **EXPERIENCIA Y TIEMPO DE TRABAJO EN ZONAS DE MARGINACIÓN, POBREZA Y DESCOMPOSICIÓN SOCIAL:** A la persona participante adscrita a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior.
VALORACIÓN A PARTIR DE: Para el caso del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas no aplica esta valoración, ya que ninguno de sus planteles está ubicado en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores del CONEVAL.
- III. **EL RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES(AS), ALUMNOS(AS) Y COMPAÑEROS(AS) DE TRABAJO:** A la opinión que las personas integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que la persona participante se desenvuelve en el plantel educativo, y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes del alumnado.
VALORACIÓN A PARTIR DE: Encuestas dirigidas al alumnado, madres y padres de familia o tutores(as) y compañeros(as) docentes y técnicos docentes.
- IV. **FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE POSGRADO:** Al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta la persona participante, el cual debe ser afín al campo disciplinar, actividad paraescolar o módulo profesional en que se desempeña.
VALORACIÓN A PARTIR DE: Documento acreditado por una instancia oficial que confirma el grado de estudios, de acuerdo con el perfil profesional y su función.
Las y los docentes que impartan la asignatura de inglés y tengan una licenciatura distinta, podrán presentar la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, al menos en el nivel 12
- V. **CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:** A los procesos de capacitación y actualización docente y técnico docente con valor curricular, con un mínimo de 20 horas acumuladas, que hayan recibido, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados a la disciplina, actividad paraescolar, módulo o campo profesional, habilidades digitales, unidad de aprendizaje curricular (UAC) y/o dominio de una lengua adicional al español.
VALORACIÓN A PARTIR DE: Constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial.
- VI. **APORTACIONES EN MATERIA DE MEJORA CONTINUA EN LA EDUCACIÓN, LA DOCENCIA O LA INVESTIGACIÓN:** A las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado que contribuyen a mejorar los resultados educativos



y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros(as) docentes del nivel educativo que contribuya al fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.

VALORACIÓN A PARTIR DE: Constancia o documento probatorio de las aportaciones desarrolladas, emitido por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial.

- VII. **PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO:** Al acompañamiento que se brinda a las y los estudiantes de manera individual o grupal, para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral.

VALORACIÓN A PARTIR DE: Constancia o documento que acredite la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, que emita el Director del Plantel en donde labora la o el docente o técnico docente.

- VIII. **ACTIVIDADES DE TUTORÍA O ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE:** A las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de la normatividad que emita la Unidad del Sistema, para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio.

VALORACIÓN A PARTIR DE: constancia que emita el Director del Plantel en donde labora la o el docente o técnico docente.

- IX. **PUBLICACIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN:** A los proyectos de investigación en los que participó o coordinó y artículos originales sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente o técnico docente en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexados, desarrollados a partir de su última promoción en el servicio docente.

VALORACIÓN A PARTIR DE: El Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente, según corresponda para el artículo publicado.

- X. **DESEMPEÑO EN EL PLANTEL O SUBSISTEMA EN EL QUE REALICE SU LABOR:** Al conjunto de actividades que la o el docente o técnico docente realiza en su clase, orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de sus estudiantes.

VALORACIÓN A PARTIR DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: Progresiones, Planeación didáctica, práctica docente, evaluación del aprendizaje y resultados educativos.

SEXTA. REGISTRO

Del 01 al 04 de diciembre de 2023, toda persona participante deberá registrarse en la dirección de su plantel de adscripción, con la documentación especificada en la Base Segunda, así como con las evidencias documentales de cada uno de los Criterios de Valoración, asentados en la Base Quinta de la presente Convocatoria.



SÉPTIMA. PROCESO DE VALORACIÓN

El proceso de valoración para cada uno de los 10 criterios señalados en la Base Quinta de la presente Convocatoria, se basará en la ponderación de las evidencias descritas en el Anexo 4

La valoración tendrá dos etapas:

Del 05 al 08 de diciembre de 2023, el Comité de Revisión, verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará una puntuación sobre los criterios de valoración y emitirá un predictamen correspondiente para cada uno de los expedientes de las personas participantes.

Del 11 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2024, el Consejo Dictaminador, ratificará o rectificará los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los predictámenes emitidos por el Comité de Revisión.

El Consejo Dictaminador enviará al Comité de Revisión, los resultados de la revisión de los predictámenes.

El 9 de enero de 2024 el Comité de Revisión notificará los resultados a las y los participantes a través de los medios de contacto establecidos por el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

OCTAVA. RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de diez días hábiles a partir del conocimiento de sus resultados, podrán interponer en su plantel de adscripción ante el Comité de Revisión, un recurso de inconformidad fundado y motivado, el cual deberá versar únicamente sobre la aplicación del proceso.

NOVENA. RESULTADOS

El 26 de enero de 2024 el Consejo Dictaminador, emitirá los dictámenes y el 29 de enero de 2024 las listas de resultados definitivas e inapelables, correspondientes al Proceso de Selección para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, ciclo escolar 2023-2024, a través de la plataforma electrónica: <https://cobaezac.edu.mx/> del COBAEZ.

Los resultados obtenidos para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, estarán vigentes desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria.

DÉCIMA. ASIGNACIÓN

El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, asignará las plazas vacantes definitivas conforme al siguiente procedimiento: el Consejo Dictaminador hará llegar los dictámenes al Departamento de Administración de Personal para su aplicación y archivo en el expediente personal.



La Promoción por Cambio de Categoría en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, ciclo escolar 2023-2024, dará lugar a un nombramiento definitivo.

Las personas que sean objeto de una Promoción en el Servicio Docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, del Programa para la promoción en el Servicio docente por Cambio de Categoría, y en esta Convocatoria no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

DÉCIMA PRIMERA. SUPUESTOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones de las bases de la convocatoria del proceso respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

- I. El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen.

La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

- II. Se considerará reservada la información derivada de los criterios de valoración.
- III. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de las maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar los criterios de valoración, publicar los resultados y, en su caso, asignar categorías (plazas).
- IV. Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, ciclo escolar 2023- 2024.



DÉCIMA TERCERA. DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las vías de comunicación entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas y quienes participen en el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, ciclo escolar 2023-2024, serán a través del correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo), que aporte cada persona participante, desde el momento de su registro.

Por el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, será a través del Comité de Revisión de cada plantel.

DÉCIMA CUARTA. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;
- II. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Zacatecas, Zac., 17 de noviembre de 2023.



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ATENTAMENTE


M. en C. MIRNA DEL ROCÍO GARZA RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL



ANEXO 1
CATEGORÍAS (PLAZAS) VACANTES

CATEGORÍA (PLAZA)	NÚMERO DE CATEGORÍAS (PLAZAS)
Asociado B ½ tiempo	1
Asociado C tiempo completo	1
Titular A tiempo completo	1
Titular B ½ tiempo	2
Titular B ¾ de tiempo	1
Titular B tiempo completo	2
Titular C ¾ de tiempo	2
Titular C tiempo completo	7
TOTAL	17



ANEXO 2

De acuerdo con las categorías (plazas) vacantes, las personas participantes deberán acreditar el grado académico correspondiente:

CATEGORÍAS (PLAZAS) DOCENTES	
Tipo de categoría	Grado académico/Perfil profesional
Profesor de Asignatura Asociado B	3 años de haber obtenido el título de licenciatura, o especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.
Profesor de Asignatura Asociado C	6 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 2 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría, o candidato al grado de doctor.
Profesor de Asignatura Titular A	8 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 4 años de haber concluido una especialidad con duración mínima de 10 meses, o 5 años de haber obtenido el grado de maestría, o candidato al grado de doctor.
Profesor de Asignatura Titular B	10 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 6 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.
Profesor de Asignatura Titular C	12 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 7 años de haber obtenido el grado de maestría, o 2 años de haber obtenido el grado de doctor.



ANEXO 3

Trayectorias de crecimiento docente o técnico-docente

CATEGORÍA (PLAZA) ACTUAL	CAMBIO DE CATEGORÍA (PLAZA) SIGUIENTE	PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
Asociado B ½ tiempo	Asociado C ½ tiempo	351
Asociado B ¾ de tiempo	Asociado C ¾ de tiempo	
Asociado B Tiempo Completo	Asociado C Tiempo Completo	

CATEGORÍA (PLAZA) ACTUAL	CAMBIO DE CATEGORÍA (PLAZA) SIGUIENTE	PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
Asociado C ½ tiempo	Titular A ½ tiempo	401
Asociado C ¾ de tiempo	Titular A ¾ de tiempo	
Asociado C Tiempo Completo	Titular A tiempo completo	

CATEGORÍA (PLAZA) ACTUAL	CAMBIO DE CATEGORÍA (PLAZA) SIGUIENTE	PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
Titular A ½ tiempo	Titular B ½ tiempo	501
Titular A ¾ de tiempo	Titular B ¾ de tiempo	
Titular A tiempo completo	Titular B tiempo completo	

CATEGORÍA (PLAZA) ACTUAL	CAMBIO DE CATEGORÍA (PLAZA) SIGUIENTE	PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO
Titular B ½ tiempo	Titular C ½ tiempo	601
Titular B ¾ de tiempo	Titular C ¾ de tiempo	
Titular B tiempo completo	Titular C tiempo completo	



ANEXO 4

1.- Antigüedad en el servicio.

No.	CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
1	Antigüedad por año efectivo laborado. (Máximo 35 años)	1.43 por cada año laborado	50

2.- Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.

No.	CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	-	50

3.- Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores(as), alumnos(as) y compañeros(as) de trabajo.

No.	CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
3.1	Valoración del estudiante sobre la manera en que el docente aplica estrategias de aprendizaje de aprendizaje situado acorde a las necesidades y contexto del estudiantado, apoyado en el uso de materiales didácticos variados, principalmente el uso de tecnologías de la información y la comunicación, para favorecer el aprendizaje significativo y apoyar al alumno.	5	50
3.2	Valoración del estudiante sobre la forma en que el docente favorece en el estudiantado el autoconocimiento, la creatividad y la inventiva, que favorezca el pensamiento crítico, el autoaprendizaje y el trabajo colaborativo.	5	
3.3	Valoración del estudiante sobre la evaluación del docente con un enfoque formativo.	5	
3.4	Valoración del estudiante sobre la manera en que el docente propicia la creación de ambientes escolares propicios para el aprendizaje en un contexto de equidad, inclusión y respeto a la diversidad.	5	
3.5	Valoración de los padres de familia acerca del desempeño del docente con respecto a su trabajo	5	



	en el aula, desde un enfoque de formación integral e interdisciplinar.		
3.6	Valoración de los padres de familia acerca del desempeño del docente sobre la construcción de ambientes favorables para el aprendizaje en un contexto de equidad, inclusión y respeto a la diversidad.	5	
3.7	Valoración de los padres de familia acerca del desempeño del docente sobre los canales de comunicación que fomenta en apoyo a las tareas formativas del alumno y para la construcción de propuestas que benefician a la escuela y/o la comunidad.	5	
3.8	Valoración por parte de otros docentes sobre el desempeño del participante en la elaboración e implementación de proyectos interdisciplinarios y de participación social, así como la promoción de actividades cívicas, deportivas y culturales.	5	
3.9	Valoración por parte de otros docentes sobre la participación del docente en actividades de trabajo colegiado y reuniones de academia.	5	
3.10	Valoración por parte de otros docentes sobre la manera en que el docente promueve acciones que favorecen la construcción de ambientes de aprendizaje propicios para el aprendizaje, en un contexto de sana convivencia en la escuela.	5	

4.- Formación académica y de posgrado.

No.	CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
4.1	Doctorado	50	100
4.2	Maestría	30	
4.3	Especialidad	20	



5.- Formación académica y posgrado.

No.	CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
5.1	Participación en diplomados y/o cursos del Programa de formación Docente de Educación Media Superior (COSFAC), en particular lo referente al MCCEMS. (por lo menos 20 horas acumuladas)	50	70
5.2	Participación en diplomados y/o cursos por cualquier instancia formadora. (por lo menos 20 horas acumuladas)	20	

6.- Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.

No.	CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
6.1	Elaboración de prototipos y materiales didácticos que involucren el uso de herramientas tecnológicas.	25	130
6.2	Elaboración de prototipos y materiales didácticos innovadores, que promueven la creatividad y la inventiva en el alumno.	25	
6.3	Realización de propuestas de intervención, que favorezcan la solución de problemas de aprendizaje específicos.	20	
6.4	Realización de propuestas que promueven el bienestar socioemocional en cualquiera de sus cinco ámbitos.	20	
6.5	Realización de proyectos transversales con impacto en la escuela y la comunidad.	20	
6.6	Participación en la implementación y/o diseño de proyectos aula, escuela y comunidad (PAECC).	20	



7.- Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.

No.	CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
7.1	Participación en actividades organizadas por la academia para docentes o estudiantes.	10	130
7.2	Participación en encuentros artísticos, deportivos o culturales.	15	
7.3	Asesoría de alumnos que participan en olimpiadas del conocimiento y/o concursos académicos.	15	
7.4	Premios obtenidos por parte de los alumnos que asesora, en olimpiadas del conocimiento y/o concursos académicos, deportivos y culturales.	15	
7.5	Participación en actividades comunitarias.	15	
7.6	Acompañamiento y asesoría de alumnos para su participación en convocatorias internas y externa de diversa índole.	15	
7.7	Participación en la organización de actividades al interior del plantel de tipo académico, deportivo o cultural, orientadas al desarrollo integral del alumno.	15	
7.8	Participación y organización de diferentes actividades concernientes a fomentar el desarrollo socioemocional en cualquiera de sus cinco ámbitos, a través de actividades en la escuela y/o la comunidad.	15	
7.9	Participación en actividades de diversa índole concernientes a la implementación del MCCEMS.	15	

8.- Actividades de tutoría o acompañamiento docente.

No.	CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
8.1	Fortalece el trabajo de los docentes de nuevo ingreso.	10	70
8.2	Tiene una participación activa en las reuniones de academia, al promover acciones de innovación en el ámbito didáctico/pedagógico y la mejora de la práctica profesional de sus colegas.	30	
8.3	Promueve valores que fomentan una docencia colaborativa tales como el respeto, la tolerancia y la comunicación asertiva.	30	



9.- Publicaciones académicas o de investigación.

No.	CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
9.1	Publicación de libros de texto de la UAC o asignatura que se imparte.	6.25	50
9.2	Elaboración de cuadernillos de trabajo y antologías.	6.25	
9.3	Publicación de artículos en revistas científicas arbitradas.	6.25	
9.4	Participación como coordinador o colaborador de investigaciones en el campo educativo.	6.25	
9.5	Participación en trabajos de investigación de posgrado en el campo educativo.	6.25	
9.6	Participación como ponente en congresos educativos de diversa índole.	6.25	
9.7	Participación como asistente en congresos educativos de diversa índole.	6.25	
9.8	Participación en programas de divulgación de la ciencia a través de medios de comunicación y redes virtuales.	6.25	

10.- Desempeño en el plantel en el que realice su labor.

No.	CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
10.1	Entrega en tiempo y forma de planeaciones.	60	300
10.2	Entrega en tiempo y forma de portafolios de evidencias.	60	
10.3	En sus actividades en el aula da prioridad a las actividades de tipo transversal con un enfoque multi, inter o transdisciplinario.	60	
10.4	Participación activa en reuniones de organización e inicio, de consejo escolar o de seguimiento de implementación del MCCEMS en el plantel.	60	
10.5	Dentro del aula organiza actividades para la promoción del cuidado socioemocional.	60	



ANEXO 5

Conformación y funcionamiento de los Comités de Revisión para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría

- I. Se integrarán Comités de Revisión de acuerdo con las necesidades del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, el Comité será el órgano colegiado que valorará la información proporcionada por los participantes que se inscriban en el Programa.

El Comité tendrá carácter honorífico. Verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará el puntaje correspondiente a cada uno de los criterios de valoración establecidos y, conforme a ello, emitirá el predictamen.

El Comité estará integrado por personal que no participe en el Programa para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría.

- II. El Comité de Revisión cumplirá con las siguientes funciones:

1. Verificar que los participantes hayan cubierto en tiempo y forma los requisitos y criterios de valoración señalados en la convocatoria del Programa.
2. Asignar un puntaje a cada uno de los criterios de valoración con base en las tablas de ponderación y a la información documental que conforma el expediente, según el mecanismo que el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, determine para tal efecto.
3. Emitir los predictámenes a partir del procedimiento previsto en el numeral anterior.
4. Remitir los predictámenes al Consejo Dictaminador acompañados de los expedientes del proceso.
5. Notificar los puntajes recibidos por parte del Consejo Dictaminador a los participantes.
6. Concentrar las inconformidades que, en su caso, que presenten los participantes y remitirlas al Consejo Dictaminador.

- III. Conformación del Comité de Revisión.

Este Comité estará integrado por:

1. Presidente. Miembro del Comité con mayor grado académico y mayor antigüedad. En caso de existir más de un miembro con el mismo grado académico y antigüedad, se designará a quien tenga mayor categoría. El presidente no podrá participar en el Comité por más de dos procesos consecutivos.
2. Secretario. Director de plantel o equivalente o, en su caso, subdirector académico de plantel.
3. Vocal 1. Responsable del área de recursos humanos.
4. Vocal 2. Personal con funciones de dirección en el ámbito académico.



5. Vocal 3. Docente destacado por su desempeño y seleccionado por el colectivo docente del plantel. Esta figura no podrá participar en este Comité por más de 4 años consecutivos.
6. Vocal suplente. Personal que designe el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, y que suplirá a uno de los Vocales cuando se hagan las sustituciones que se tienen previstas, en caso de ausencia de los miembros titulares.

IV. Los miembros del Comité de Revisión se apegarán a lo siguiente:

1. No ejercer cargos de representación sindical.
2. Contar con una antigüedad mínima de 5 años, para el caso de los docentes en la función.
3. Quedan excluidos como integrantes de los Comités quienes se inscriban como participantes del presente Programa.
4. La conformación del Comité de revisión quedará sujeta a ratificación de los órganos directivos del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

V. Las funciones de los miembros del Comité de Revisión serán las siguientes:

Presidente:

1. Instalar formalmente el Comité.
2. Presidir las sesiones del Comité, en caso de no poder participar, las presidirá el secretario.
3. Administrar la carga de expedientes a desahogar en cada sesión de trabajo.
4. Coordinar el desarrollo de cada sesión de trabajo.
5. Emitir los predictámenes correspondientes.
6. Remitir al Consejo Dictaminador, para su aprobación, los predictámenes, las ponderaciones obtenidas, expedientes del proceso y, en su caso, inconformidades presentadas por los participantes.

Secretario:

1. Convocar a sesión a los integrantes del Comité y llevar el registro de asistencia.
2. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones.
3. Las demás que el presidente le encomiende para el cumplimiento de las atribuciones del Comité.
4. Presidir las sesiones del Comité en ausencia del presidente.
5. En el caso de que el secretario presida la sesión en ausencia del presidente, las funciones del secretario las realizará el Vocal, determinado por el secretario.

Vocales:

1. Recibir y cotejar la documentación, así como registrar las solicitudes para participar en el concurso, según el mecanismo establecido por el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.
2. Llevar el control de los expedientes revisados y cotejados durante el proceso de selección.
3. En el caso de que el secretario presida la sesión en ausencia del presidente, realizar las



funciones del secretario.

4. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el presidente del Comité.
- VI. El Comité de Revisión sesionará de manera ordinaria con la presencia de, al menos, cinco de sus miembros.
- VII. Se convocará a las sesiones ordinarias por escrito o medios electrónicos, junto con el Orden del Día. Las reuniones se desarrollarán en la sede que determine el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.
- VIII. Si el Comité determina que el participante cumple con los requisitos y criterios de valoración, emitirá el predictamen.
- IX. El Comité enviará al Consejo Dictaminador los predictámenes acompañados de los expedientes del proceso.
- X. El Comité de Revisión recibirá los puntajes por parte del Consejo Dictaminador para notificarlos a los participantes.
- XI. El Comité concentrará, en su caso, las inconformidades presentadas por los participantes.
- XII. El Comité enviará las inconformidades al Consejo Dictaminador.
- XIII. Las sesiones del Comité deberán contar con la presencia de un observador con voz, pero sin voto, el cual pertenecerá al personal docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, no ser participante en este proceso de selección y no estar ejerciendo cargos de representación sindical.
- XIV. Las acciones que se describen en este documento se realizarán en los plazos y términos previstos en el calendario y las convocatorias específicas que el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, emita.



ANEXO 6

Conformación y funcionamiento del Consejo Dictaminador para la promoción en el servicio docente por cambio de categoría

- I. Se integrará un Consejo Dictaminador, el cual será el órgano colegiado constituido por las áreas centrales del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, para ratificar o rectificar los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los predictámenes emitidos por los Comités de revisión, resolver las inconformidades de los participantes y emitir los dictámenes correspondientes, así como las listas de resultados. El Consejo tendrá carácter honorífico.

El Consejo estará integrado por personal que no participará en el programa de promoción en el servicio docente por cambio de categoría.

- II. El Consejo cumplirá con las siguientes funciones:

1. Ratificar o rectificar, a partir de los predictámenes y los expedientes del proceso, la valoración proporcionada por los Comités de Revisión, a partir de lo cual emitirá el puntaje.
2. Remitir los puntajes al Comité de Revisión.
3. Resolver sobre las inconformidades que, en su caso, se presenten.
4. Emitir los dictámenes correspondientes.
5. Conformar las listas de resultados a partir de los dictámenes.
6. Enviar los dictámenes a los Comités de Revisión y publicar las listas de resultados.

- III. Conformación del Consejo Dictaminador.

El Consejo Dictaminador estará integrado por:

1. Presidente. El titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.
2. Secretario. Persona designada por el presidente.
3. Vocal 1. Responsable del área académica o equivalente del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas
4. Vocal 2. Responsable del área administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.
5. Vocal 3. Personal que designe el titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

- IV. Las funciones de los miembros del Consejo serán las siguientes:

Presidente:

1. Instalar formalmente el Consejo.
2. Presidir las sesiones del Consejo.



3. Administrar la carga de predictámenes y, en su caso, las inconformidades a desahogar en cada sesión de trabajo.
4. Coordinar el desarrollo de cada sesión de trabajo.
5. Emitir los puntajes de los participantes.
6. Remitir los puntajes de los participantes al Comité de revisión.
7. Emitir los dictámenes y listas de resultados, después de resolver, en su caso, las inconformidades.
8. En caso de no poder participar en las sesiones, designará a un suplente, el cual deberá ostentar, como mínimo, el nivel de director de área en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas. La persona designada para tales efectos deberá ser distinta a las que ya formen parte del Consejo.

Secretario:

1. Convocar a sesión a los integrantes del Consejo y llevar el registro de asistencia.
2. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones.
3. En caso de no poder participar en las sesiones, el presidente designará a un suplente, el cual deberá ostentar, como mínimo, el nivel de subdirector de área en el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas. La persona designada para tales efectos deberá ser distinta a las que ya formen parte del Consejo.
4. Las demás que el presidente le encomiende para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo.

Vocales:

1. Recibir y cotejar la documentación, así como registrar los predictámenes y, en su caso, inconformidades, según el mecanismo establecido por el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.
 2. Llevar el control de los expedientes revisados y cotejados durante el proceso de selección.
 3. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el presidente del Consejo.
- V. El Consejo sesionará de manera ordinaria, debiendo iniciar las sesiones con la presencia de todos sus miembros.
- VI. Se convocará a las sesiones ordinarias por escrito o medios electrónicos, junto con el Orden del Día. Las reuniones se desarrollarán en la sede que determine la AEMS u OD.
- VII. El Consejo ratificará o rectificará los predictámenes propuestos por los Comités de Revisión y, conforme a ello, emitirá un puntaje.
- VIII. El Consejo notificará los puntajes a los Comités de Revisión, a fin de que estos los notifiquen a los participantes.



- IX. El Consejo recibirá de parte del Comité de Revisión las inconformidades presentadas por los participantes.
- X. El Consejo analizará y dará respuesta a las inconformidades presentadas por los participantes.
- XI. El Consejo emitirá los dictámenes y listas de resultados definitivas e inapelables.
- XII. El Consejo entregará los dictámenes por escrito a cada participante y hará públicas las listas de resultados a través del medio que el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.
- XIII. Las sesiones del Consejo podrán contar con la presencia de un observador con voz, pero sin voto, el cual deberá ser personal docente o directivo adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, no ser participante en este proceso de selección y no estar ejerciendo cargos de representación sindical.
- XIV. Las acciones que se describen en este documento se realizarán en los plazos y términos previstos en el calendario y en las convocatorias específicas que el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, emita.



ANEXO 7

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Zacatecas, Zac., _____ de _____ de 2023.

C. M. en C. MIRNA DEL ROCÍO GARZA RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

Solicito a usted de la manera más atenta, mi registro para participar en el **PROCESO DE PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2024**. Informando a usted que reúno los requisitos contemplados en la convocatoria correspondiente, para lo cual proporciono los siguientes datos:

NOMBRE COMPLETO	
No. DE TELÉFONO CELULAR	
No. DE TELÉFONO FIJO	
CORREO ELECTRÓNICO	
CURP	
RFC	
PLANTEL DE ADSCRIPCIÓN	
PUESTO Y CATEGORÍA ACTUALES	
FECHA DE NOMBRAMIENTO DE BASE	

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos proporcionados son reales y que acepto las reglas, procedimientos y bases de la Convocatoria en la que ahora participo.

FIRMA